

## Circular nº.: 131

### Ref.: Medidas económicas RD 11/22 06/22

Madrid a 28 de junio 2022.

Estimado Cliente:

Les informamos que en el Consejo de Ministros extraordinario de este pasado sábado, se adoptaron una serie de medidas económicas.


Estas medidas se han publicado en el BOE, Real Decreto 11/2022 de 25 de junio. siendo las principales novedades las siguientes:

- **Bonificación del carburante. se prolonga hasta el 31 de diciembre de 2022;**
- **Medidas de ámbito laboral.** En aquellas empresas beneficiarias de las ayudas directas previstas en el presente real decreto-ley, **el aumento de los costes energéticos no podrá constituir causa objetiva de despido hasta el 31 de diciembre de 2022.**
- **Subida del Ingreso Mínimo Vital y de las pensiones no contributivas.** Se ha aprobado un aumento transitorio, durante seis meses, del 15% de las nóminas de Ingreso Mínimo Vital y de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez.
- **Medidas sobre el alquiler de viviendas.** Se ha aprobado la prórroga de la limitación extraordinaria de la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda que impide subidas superiores al 2 por ciento.
- **Ayudas directas al transporte de viajeros.**
- **Facturación del transporte por carretera.** En todas las facturas referidas a transportes por carretera realizados entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022, **deberá reflejarse de manera desglosada el coste del combustible necesario para la realización del transporte.**
- **Línea directa de ayuda a personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio.** El Real Decreto-ley **incluye la aprobación de una ayuda de 200 euros para rentas bajas.** En concreto, la normativa contempla que los asalariados, autónomos y desempleados inscritos en las oficinas de empleo puedan percibir un pago único de 200 euros. Para recibir esa ayuda, los beneficiarios deben residir en hogares en los que la suma de las rentas que perciban los

convivientes sea inferior a 14.000 euros en 2021 y cuyo patrimonio descontando la vivienda habitual no supere los 43.196,4 euros;

- **Se rebaja el tipo reducido actual del IVA del 10 por 100 de la factura eléctrica, fijado transitoriamente hasta el 30 de junio, al 5 por 100, con efectos desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022.**
- **Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022, la aplicación del tipo del 4 por 100 del IVA a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de las mascarillas quirúrgicas desechables.**

Quedamos a su disposición para cualquier consulta que desee realizar.



Fdo.: José Antonio Trillo Galán.